DEPARTAMENTC
GOBERI

RESOL

Radicado: S 2019060298412
Fecha: 24/10/2019
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10328 DE 2019.

LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL–MANÁ-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales Nº 0007 y 0008 del 2 de enero de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

1) En desarrollo del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha Jueves 26 de septiembre de 2019, en la página web www.contratos.gov.co., igualmente las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y las respuesta a las mismas, fueron publicadas en la página web www.contratos.gov.co., el día Viernes 04 de octubre del 2019.

2) Mediante Resolución N° S2019060158514 del lunes 07 de octubre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Selección **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 10328",** cuyo objeto consiste en el "*Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del* Departamento de Antioquia." y se fijó el cronograma del proceso de selección contenido en la resolución de apertura y en el pliego definitivo del proceso de selección.

3) El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales:
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ.

- ***BANCO DE PROYECTOS:*** *14-0025/001 Proyectos Productivos con número de certificado: 183900004434.*
- ***CDP No.01****: No.3500043116 del 19 de julio de 2019 del rubro A.8.8/1118/0-1010/320301000/140054 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).*
- ***CDP No.02****: No.3500043256 del 30 de agosto de 2019 del rubro A.8.8/1118/0-1010/320301000/140054 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) del rubro A.8.8/1118/0-1010/320301000/140054.*

4) El Presupuesto Oficial establecido para el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa se estimó en un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MLV **($360.000.000)** IVA incluido. De los cuales CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **($170.574.581)** son insumos excluidos de IVA; Además de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS **($158.713.393)** son los valores antes de IVA de los insumos gravados con el 19% y finalmente un valor correspondiente a TREINTA MILLONES SETECIENTOS

DOCE MIL VEINTISEIS PESOS **($30.712.026)** correspondiente al gravamen del IVA del 19%. El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO días (45) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 y contados a partir de la suscripción del acta de inicio para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5) El miércoles 09 de octubre de 2019 se dio respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo y se publicó la Adenda No. 01.

6) El jueves 10 de octubre de 2019 hasta las 04:00 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, las siguientes propuestas, tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas correspondiente:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT
1	AGROMAYORISTA S.A.S.	900.018.424-3
2	TODO INSUMOS EL DORADO, JUAN DAVID CATAÑO MESA	70.330.307-6
3	INGEFE S.A.S.	900.504.378-7
4	CORVANS S.A.S.	900.988.444-1

7) El miércoles 16 de octubre de 2019, fue publicado en el SECOP II, el Informe de Evaluación de los Requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas por los cuatro (04) proponentes. Del informe de evaluación se corrió traslado hasta el lunes 21 de octubre de 2019.

8) Dentro del término de traslado de la evaluación, esto es hasta el martes 21 de octubre de 2019, fueron recibidos documentos de subsanación técnica y jurídica, de los proponentes.

9) Una vez revisados los contenidos de los documentos aportados por los proponentes durante el término de traslado y subsanación, el martes 22 de octubre de 2019, y previa aprobación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Contratación, se publicó en el SECOP II "Actualización al Informe definitivo de Evaluación", en la que se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Financiera		Verificación Organizacional		Habilitado para SUBASTA	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
AGROMAYORISTA S.A.S.	X		X		X		X		X	
TODO INSUMOS EL DORADO, JUAN DAVID CATAÑO MESA	X		X		X		X		X	
INGEFE S.A.S.	X		X		X		X		X	
CORVANS S.A.S.	X		X		X		X		X	

Del anterior cuadro se deduce que los cuatro (04) proponentes, fueron habilitados por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales exigidos.

10) El día 23 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m., se dio inicio al certamen de subasta con la apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados, actividad respecto de la cual se dejó constancia en el Acta de Apertura de Sobre Económico – Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 10328 DE 2019, de la cual nos permitimos transcribir el siguiente contenido:

"**PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA: ($329.287.974)**.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PROPUESTA ECONOMICA ANTES DE IVA	EXCLUIDO	ADMITIDO
1	AGROMAYORISTA S.A.S.	900.018.424-3	$329.287.000		X
2	TODO INSUMOS EL DORADO, JUAN DAVID CATAÑO MESA	70.330.307-6	$329.287.974		X
3	INGEFE S.A.S.	900.504.378-7	$329.287.974		X
4	CORVANS S.A.S.	900.988.444-1	$329.287.974		X

Conforme con lo anterior, se tiene que de las cuatro (04) propuestas habilitadas, técnica, jurídica, financiera y organizacional, las mismas fueron incorporadas a la plataforma para su participación en la subasta electrónica, por cuanto no se incurrió en causal de rechazo.

11) Siendo las 2:00p.m. del día 23 de octubre de 2019, se dio inició al evento de subasta inversa electrónica del proceso de selección No. 10328 de 2019, siendo expedida por la plataforma de Servicios en la WEB, el "*Informe de Resultados*", el cual se encuentra incorporado al expediente del proceso de selección del cual se concluye que el único lance válido fue realizado por TODO INSUMOS EL DORADO, JUAN DAVID CATAÑO MESA, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($324.287.000).

12) De acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, mediante Acta del 23 de octubre de 2019, recomienda la adjudicación al proponente "*TODO INSUMOS EL DORADO, JUAN DAVID CATAÑO MESA*", por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el estudio previo, en el pliego definitivo de condiciones y por ser el único en realizar el lance válido en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 10328.

13) Así las cosas, la entidad procederá a realizar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10328 DE 2019, cuyo objeto lo constituye el "*Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia.*", al proponente *"TODO INSUMOS EL DORADO, JUAN DAVID CATAÑO MESA"*, con Nit. 70.330.307-6, representado legalmente por el señor JUAN DAVID CATAÑO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.330.307, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($324.287.000), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el proceso de selección. El plazo de ejecución será por cuarenta y cinco días (45) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales exigidos en el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 10328 de 2019"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10328 de 2019, cuyo objeto lo constituye el "*Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia.*", al proponente TODO INSUMOS EL DORADO, JUAN DAVID CATAÑO MESA", con Nit. 70.330.307-6, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CATAÑO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.330.307, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($324.287.000), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el proceso de selección. El plazo de ejecución será por cuarenta y cinco días (45) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales exigidos en el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor JUAN DAVID CATAÑO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.330.307, representante legal de TODO INSUMOS EL DORADO, o por quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HUGO ALEXANDER DÍAZ MARÍN
Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ

Proyectó	Adriana María Quintero Serna		23 de octubre de 2019.
Revisó	William Alberto Guarín Guingue		23 de octubre de 2019.
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		